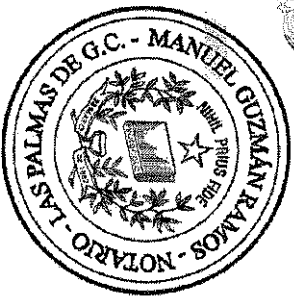


AU7676414

08/2011



**Manuel Guzmán Ramos**  
 NOTARIO  
 C/ Luis Morote, 6 - 5º  
 35007 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
 Tfno.: 928 47 22 66 Fax: 928 48 44 88  
 Correo Electrónico: guzmanm@notariasmorote.esm

NÚMERO: MIL DIEZ (1.010).-----

ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DEL QUINTO PRECEPTO DE  
 LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CANARIA DENOMINADA:  
 "FUNDACIÓN CANARIA ISBS"

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a veinticuatro de mayo de dos mil doce.-----

Ante mí, **MANUEL GUZMÁN RAMOS**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de las **ISLAS CANARIAS**.-----

----- **COMPARECEN** -----

**DON CRISTÓBAL CASTRO HENRÍQUEZ**, de nacionalidad española, mayor de edad, empresario, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Escultor Luis Montull, número 2, Código Postal número 35.018 y con **D.N.I.-N.I.F. número 43.665.224-T**.-----

Y, **DON NARCISO NAVARRO DOMÍNGUEZ**, de nacionalidad española, mayor de edad, empresario, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Pintor Carlos Morón, número 80, Código Postal número 35.018 y con **D.N.I.-N.I.F. número**

43.659.313-T. -----

----- **INTERVINEN** -----

Ambos, en su propio nombre y derecho haciéndolo  
**DON CRISTÓBAL CASTRO HENRÍQUEZ**, además de por sí,  
en nombre y representación, en su condición de Ad-  
ministrador Solidario de la Compañía Mercantil de-  
nominada: "**FORMACIÓN OCUPACIONAL CANARIA FOCAN, SO-**  
**CIEDAD LIMITADA**". -----

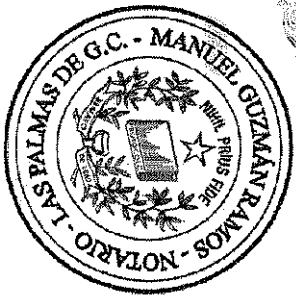
Antecedentes: Dicha Sociedad, de nacionalidad  
española, domiciliada en la calle Bravo Murillo,  
número 38, en Las Palmas de Gran Canaria, fue cons-  
tituida, por tiempo indefinido, en virtud de escri-  
tura autorizada en esta Ciudad, por el Notario Don  
Miguel Angel de la Fuente del Real, el día veinti-  
cinco de febrero de mil novecientos noventa y sie-  
te, con el número setecientos treinta y cuatro de  
su protocolo, que se inscribió en el Registro mer-  
cantil de Las Palmas, en el tomo 1.316, folio 18,  
sección 8ª, hoja G.C.- 16.959, inscripción 1ª, con  
fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y  
siete. -----

Código de Identificación Fiscal: **B-35-465889**.---

Objeto social: La impartición de cursos y semi-  
narios de formación y preparación de profesionales

AU7676413

08/2011



en cualquier campo de la enseñanza en general.-----

**Identificación de titular/es Real/es:** En virtud de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, se hace constar que en virtud de Acta autorizada en esta ciudad, el día 8 de noviembre de 2010, por el Notario, don José del Cerro Peñalver, bajo el número 1.781 de protocolo, copia autorizada de la cual he tenido a la vista, se ha dado cumplimiento a la obligación de identificación del titular/es real/es de la nombrada Sociedad, persistiendo dicha titularidad, a fecha del presente otorgamiento, sin variación objetiva o subjetiva alguna a la ya consignada en el indicado instrumento público, según afirma el Señor compareciente, según interviene.-----

**Legitimidad de su intervención:** Nombrado para su invocado cargo orgánico, que aceptó por tiempo indefinido, en virtud del correspondiente acuerdo de Junta General, elevado a público en escritura

autorizada en esta Ciudad, por el notario, don Jesús Toledano García, el día 26 de febrero de 2002, bajo el número 1.056 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Las Palmas, al tomo 1.316, folio 20, sección 8ª, Hoja G.C.-16.959, inscripción 3ª. -----

**Juicio de suficiencia de facultades representa-**

**tivas:** He tenido a la vista y examinado, copia autorizada de dicha escritura de nombramiento, debidamente inscrita bajo la reseña indicada, considerando, a mi juicio, en virtud del cargo orgánico que ostenta dicho Señor compareciente y de las facultades representativas al mismo inherentes, suficientes las acreditadas para la modificación estatutaria y actos complementarios que se formalizan en esta escritura pública. -----

Me asegura la vigencia de su referido cargo, representación y facultades, y no haberse alterado la capacidad y circunstancias de su representada, cuya vida legal subsiste. -----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **MODIFICACIÓN DE PRECEPTO ESTATUTARIO DE FUNDACIÓN CANARIA**, y en su virtud. -----

AU7676412

08/2011



-----  
**EXPONEN**  
-----

I.- Que, mediante escritura autorizada en esta Ciudad, por mí, Manuel Guzmán Ramos, el día 19 de enero de 2010, bajo el número 53 de protocolo, sub-  
sanada por otra autorizada en la misma Ciudad y por el mismo Notario, el día 14 de mayo de 2010, bajo el número 520 de protocolo, los comparecientes, en idéntica intervención a la ejercida en esta escritura pública, solemnizaron el acto fundacional de la Fundación Canaria denominada: **"FUNDACIÓN CANARIA ISBS"**, todo ello bajo los pactos y demás condiciones que en la aludida escritura se mencionan, cuyo íntegro contenido se da por reproducido en este lugar a todos los efectos legales para evitar innecesarias reiteraciones. -----

Dicha Fundación fue constituida por tiempo indefinido, estando domiciliada en calle Bravo Murillo, número 38, en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Código Postal número 35.002. Es titular del código de identificación Fiscal (C.I.F.)

número G-76117274 y consta inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias bajo el número de registro 291, según Resolución número 5.036 dictada por la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias. -----

**II.-** Que, mediante escritura autorizada en esta Ciudad, por el referido notario, don Manuel Guzmán Ramos, el día 2 de diciembre de 2010, bajo el número 1.478 de protocolo, los comparecientes, según interviene, modificaron dicha escritura de constitución de Fundación, procediendo a la refundición y nueva redacción de los Estatutos configuradores de su inmediato marco jurídico. -----

**III.-** Que, merced a otra escritura autorizada en esta Ciudad, el día 10 de mayo de 2011, por el notario, don Manuel Guzmán Ramos, bajo el número 628, los compareciente procedieron a realizar nueva modificación de los Estatutos Sociales de la Fundación Canaria de la que queda hecho mérito, en concreto, la modificación y nueva redacción del octavo precepto estatutario de la misma. -----

**IV.-** Que es voluntad de los comparecientes, como únicos miembros de la citada Fundación e integrantes de su Patronato Y, en todo caso, dando a

AU7676411

08/2011



este acto el carácter conjunto de Asamblea General y Universal de Socios y de Reunión de Órgano de Administración de la Entidad y sirviendo la presente a calidad de Acta, modificar el artículo quinto (5º) de los Estatutos configuradores del inmediato marco jurídico de la Fundación: **"FUNDACIÓN CANARIA ISBS"**, confiriéndole la siguiente nueva redacción:-

**"Artículo 5º.- Fines fundacionales. - La Fundación Canaria ISBS tiene como fin esencial el fomento de una educación, que apoyada en los pilares del respeto y la tolerancia, atienda a las necesidades de la sociedad de forma comprometida e integral; ofreciendo e impulsando una formación que favorezca las relaciones interculturales y humanas. Por tanto la fundación se implicará de forma activa en la enseñanza tanto presencial como "on line", puesto que la fundación pretende una extensión global de sus fines. En este sentido, la enseñanza como fin se realizará principalmente entre sectores de la sociedad más desfavorecidos y con menores recursos de**

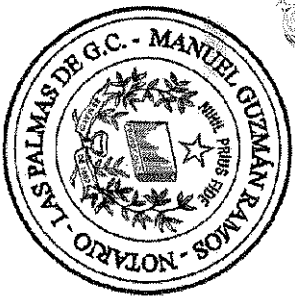
integración y adecuación a las nuevas realidades sociales, entre otros, a trabajadores de sectores con especiales dificultades, en declive y en situación de reconversión o reestructuración en la actual coyuntura económica. Se fomentarán, además, actividades de formación permanente dirigidas al profesorado no universitario y universitario, entendidos éstos como las herramientas de difusión de conocimientos para capacitar, formar, educar y atender las necesidades planteadas en los mencionados sectores. Dentro de su fin se potenciará la utilización de las nuevas tecnologías y el fomento del avance científico. Se fomentarán las relaciones institucionales y empresariales para involucrar a estos Entes en el fomento de la enseñanza hacia una mayor igualdad de carácter integral. Asimismo, la Fundación tendrá como fin la colaboración con los países en vías de desarrollo, mediante la realización de Proyectos de Cooperación para el Desarrollo, principalmente sanitarios y sociales, así como cualesquiera otras actividades preparatorias, conexas, relacionadas o que sean consecuencia de las anteriores. -----

La fundación podrá realizar por sí misma o a



AU7676410

08/2011



través de terceros actividades empresariales sólo cuando éstas estén directamente relacionadas con el fin fundacional o sean estrictamente necesarias para el sostenimiento de la actividad fundacional. El Patronato deberá comunicar al Protectorado de Fundaciones Canarias el inicio de las actividades en un plazo no superior a veinte días.-----

Así mismo, la Fundación podrá tener participaciones en sociedades mercantiles tanto en España como en el extranjero, si bien, la fundación no podrá tener participación alguna en sociedades mercantiles en las que deban responder personalmente de las deudas sociales. La fundación podrá participar en sociedades no personalistas. Si la participación es mayoritaria, será necesaria la autorización previa del Protectorado de Fundaciones Canarias para que la misma pueda llevarse a cabo. En caso contrario bastará con que el Patronato comunique al Protectorado de Fundaciones Canarias la participación."-----

Hacen constar los comparecientes, según interviene, que la modificación estatutaria por la presente solemnizada, es efectuada por ser conveniente en interés de la Fundación de que se trata, no existiendo prohibición alguna por parte de los fundadores que la obste. -----

V.- Y, sentado lo anterior, los Señores comparecientes, según concurren, por la presente escritura. -----

\_\_\_\_\_ OTORGAN \_\_\_\_\_

PRIMERO.- Que MODIFICAN el quinto precepto estatutario de la Fundación Canaria ISBS, en la forma y términos que resultan del antecedente expositivo IV de la presente, sirviendo esta escritura pública de complemento y adición de las reseñadas bajo los antecedentes expositivos I, II Y III, a todos los efectos legales, solicitándose del Registro de Fundaciones Canarias practique las inscripciones correspondientes. -----

SEGUNDO.- INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes, según interviene, solicitan la inscripción de la modificación estatutaria por la presente formalizada en el Registro de Fundaciones de Canarias, al tiempo que, en su caso, consiente la inscripción par-

AU7676409

08/2011



cial en el supuesto de adolecer de algún defecto que impida la práctica de su inscripción total.-----

**INFORMACIÓN ESPECÍFICA.**- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos y los de sus representados, a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, bajo la exclusiva responsabilidad del Notario autorizante o de aquel bajo cuya custodia se encuentre el protocolo, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial.-----

----- **ADVERTENCIA EXPRESA** :-----

Yo, Notario, advierto expresamente a los Señores comparecientes de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones canarias y, merced al mismo, de la **necesaria**

aprobación de la modificación estatutaria ahora formalizada por el Protectorado de Fundaciones Canarias como requisito para su inscripción en el Registro de Fundaciones de Canarias. -----

----- OTORGAMIENTO: -----

Hice las demás reservas y advertencias legales y fiscales que son al caso. -----

Así lo dicen y otorgan los comparecientes, libremente y a mi presencia. -----

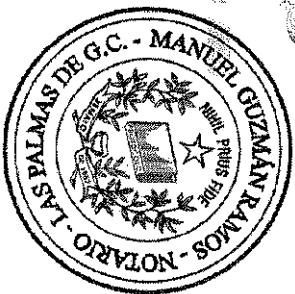
Permitida por mí, el Notario, la lectura de esta escritura a los comparecientes por su elección, la encuentran conforme se ratifican en su contenido y firman conmigo. -----

----- AUTORIZACIÓN: -----

De identificar a los comparecientes por su correspondiente Documento de Identidad, reseñados en la comparecencia, que me exhiben y devuelvo; de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para la formalización de la presente; de que el consentimiento ha sido libremente prestado; de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes; y de todo lo demás contenido en este instrumento público que va extendido en siete

AU7676408

08/2011

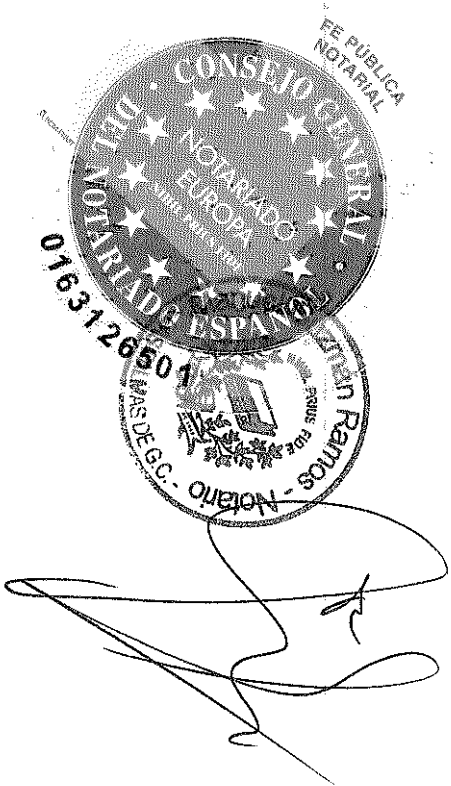


Folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie AU, números el presente y los seis anteriores en orden correlativo descendiente, yo, Notario, DOY FE.-----

Siguen la firma y rúbrica de los comparecientes y el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante: -----

Hay al final de la matriz Nota de liquidación del Arancel en cumplimiento de la Ley 8/1989." -----

**ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA Y DONDE QUEDA ANOTADA, Y QUE EXPIDO, YO, MANUEL GUZMAN RAMOS, A SOLICITUD DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EXTENDIDA EN SIETE FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE AU, NÚMEROS 7676414, LOS CINCO ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO Y EN EL PRESENTE, EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.**-----



ARANCEL NOTARIAL EN APLICACION DE LA LEY DE TASAS 8/1989  
**DOCUMENTO SIN CUANTIA**

1000

1000

1000